



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 071 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 08 FEB 2016

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte N° 85-2016-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 03 de febrero de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del GRJ, mediante el cual solicita se emita la Resolución para la habilitación de Caja Chica para atender gastos menores y de rápida cancelación, de las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 30372 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley N° 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2016, a partir de la fecha a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes;

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante



1400372
960604

Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del GRJ-Sede Central, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

Meta	Unidad Orgánica	Total	Otros Servicios	Papelería en General	Gastos Notariales	Movilidad Local	Alimentos y Bebidas
			2.3.2.7.11.99	2.3.1.5.1.2	2.3.2.6.1.2	2.3.2.1.2.99	2.3.1.1.1.1
3	Defensa Civil	200.00					200.00
35	S.G. Presupuesto	1,150.00	800.00	100.00			250.00
38	Gobernación	4,450.00	2,850.00	200.00			1,400.00
39	Gerencia General	1,300.00	1,000.00	100.00			200.00
41	ORAF	5,900.00	3,000.00	500.00	1,500.00	400.00	500.00
43	Recursos Humanos	200.00	200.00				
44	Defensa Civil	800.00	700.00	100.00			
46	Secretaría General	200.00				200.00	
47	ORAJ	1,000.00	500.00	200.00		100.00	200.00
48	ORCI	150.00		50.00		100.00	
49	Procuraduría	200.00				200.00	
59	Des. Económico	500.00	400.00	100.00			
60	Des. Social	200.00	200.00				
62	ORDITI	1,000.00	500.00			200.00	300.00
65	RR.NN.	800.00	500.00	100.00			200.00
66	SGE	1,000.00	1,000.00				
71	OPI	200.00	100.00	100.00			
83	Des Social	650.00	500.00			50.00	100.00
122	SG. Promoción Inv	100.00		100.00			
	Total	20,000.00	12,250.00	1,650.00	1,500.00	1,250.00	3,350.00



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.



ARTÍCULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones Directoral Administrativa N°s 026, 046, 047, 049, 050-2016-GR-JUNIN/ORAF y otras que se opongan a la presente Resolución.



ARTÍCULO 6° .- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MAG. CP CC. JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 FEB 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL